



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.011.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07429-1 y que hay un proyecto de ley que tiene media sanción por la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, que autoriza al Ejecutivo a la búsqueda de financiamiento para la ejecución de obras públicas, en la cual está incluida la obra del Canal Norte de Rafaela 2° Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que el 17 de septiembre del año 2008, el intendente de la ciudad de Rafaela solicitaba en ese momento al Gobernador Dr. Hermes Binner, incluir la obra Canal Norte de Rafaela 2° Etapa en el Presupuesto del Gobierno Provincial correspondiente al año 2009.

Que la obra había sido planificada teniendo en cuenta los requerimientos basados en las NECESIDADES de la ciudad, siendo ésta de carácter imprescindible para el saneamiento de sectores urbanos factibles de anegamientos.

Que el Canal Norte de la ciudad de Rafaela tiene influencia sobre varios barrios del sector norte de la misma. Su traza atraviesa los barrios: 9 de Julio, Fasoli, Guillermo Lehmann, Italia, Barranquitas y Monseñor Zazpe. Y que con el correr del tiempo, numerosas familias se fueron asentando en zonas inmediatas al canal o en otras que concentran naturalmente el escurrimiento.

Que en junio del año 2009 el Subsecretario de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Rafaela envía una nota al Secretario de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente manifestando la necesidad de ejecutar en su sección definitiva ciertos tramos del Canal Norte de la ciudad por razones elementales sanitarias para los habitantes del sector y poder brindarle al canal mayor capacidad de escurrimiento para evitar que peligren las construcciones linderas.

Que a partir del inicio de las solicitudes al Gobierno Provincial para la 2° etapa de la obra, el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Rafaela, ha interactuado con el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en sucesivas oportunidades para definir cuestiones en lo que respectan a el proyecto en sí y demás aspectos técnicos de la obra como ser cómputos métricos y costos correspondientes al Reacondicionamiento del Canal Norte Rafaela.

Que el 3 de mayo de 2012, el Gobernador de la Provincia de Santa Fe Antonio Bonfatti se comprometió a completar la segunda etapa de la obra en un anuncio realizado en la celebración de la Asamblea Ciudadana que tuvo lugar en la Escuela Rivadavia de nuestra ciudad.


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que mientras tanto la Municipalidad de Rafaela lleva adelante labores de limpieza para evitar que el lugar se convierta en un foco de infecciones peligrosas para los habitantes de la región, y así mantenerlo en condiciones sanitarias aceptables.

Que el cambio climático actual que está afectando a nuestra región, está agravando y poniendo en peligro a la población rafaquina que vive en zonas propensas a anegamientos debido a su geografía.

Que los eventos climáticos son cada vez más frecuentes y la ciudad necesita contar con los medios adecuados de saneamiento para evitar los riesgos que esto conlleva.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Solicitar al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados Luis Rubeo, y a través de su intermedio a todo el Cuerpo Legislativo, se incorpore dentro del endeudamiento de la provincia, que cuenta con la sanción de la Cámara de Senadores y que se encuentra a la espera de una decisión de la Cámara de Diputados, a la 2º Etapa del Canal Norte de la ciudad de Rafaela.-

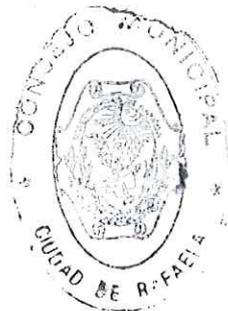
Art. 2º) Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe Antonio Bonfatti, la rápida concreción de la 2º etapa del Canal Norte de la ciudad de Rafaela.-

Art. 3º) Enviar copia de la siguiente declaración al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, y al Intendente Municipal de Rafaela.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los diecinueve ///
días del mes de junio de dos mil /
catorce.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Ing. DANIEL E. RICOTTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela